

**Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**  
**Plantilla de Certificado de Control Interno semestre II - 2024**

**Nombre de la entidad que reporta** UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA-USCO

**Nombre del Jefe de Control Interno que reporta** JUAN MANUEL CHARRY MOSQUERA

INFORMACIÓN USUARIOS	
Compleitud de roles	100%
Usuarios activos	27
Información usuarios	100%
Nivel de capacitación	54%

COMITES DE CONCILIACIÓN	Falta actualizar
Gestión de sesiones	Si
Gestión de Fichas	Si
Fichas con decisión	-

JUDICIALES	Falta actualizar
Procesos activos	244
Porcentaje de registro	99%
Actualización más de 33.000 SMLLV	#,DIV/0!
Procesos por abogado	11,09090909
Provisión aparentemente inconsistente	2%

ARBITRAMENTOS	Falta actualizar
Procesos arbitrales	0
Porcentaje de registro	

PAGOS	Falta actualizar
Uso del Módulo Pagos	No
Realiza Pagos por SIF	NO

**Observaciones generales**

En la información de usuarios, es necesario que sean desactivados los abogados litigantes por parte la Oficina Jurídica, quienes ya no laboran en la Universidad Surcolombiana. Esto es con el fin de dar niveles de capacitación de mayor porcentaje.

Por otro lado, dentro del apartado judicial, se debe actualizar periódicamente la información de la defensa legal, con las novedades en las actuaciones procesales. Advertencia particular, es en registrar prontamente los ocho (8) procesos de probabilidad alta de perder, que no tienen asignado el rubro de la provisión contable. Dicho lo anterior, es con el objetivo de mitigar el impacto económico, con el menor daño posible.

**Nota:** Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar, cualificar o comparar a las entidades, no hay valores buenos ni malos.

**CERTIFICACION DE INFORMACIÓN LITIGIOSA eKOGUI, DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.3.4.1.14 DEL DECRETO 1069 de 2015.**  
 En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, certifico que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la entidad.

**Firma Jefe de Control Interno**  
